



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoAv. José Antonio Encinas N° 141 - 145
Teléfono: 011 - 303989DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 MAR 2024

Oswaldo Aguilar Guerra
CARO TITULAR

N° 240-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 15 de MARZO del 2024

VISTO:

El MEMORANDUM N°129-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°129-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, se dispone se proyecte el acto administrativo con la que se conforma la "COMISION CENTRAL DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA Y REASIGNACIÓN 2024, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO". La misma es conforme a lo dispuesto en la Directiva Regional N°07-2019-GR-PUNO, aprobado con Resolución Gerencial Regional N°267-2019-GGR-GR PUNO en la que se señala en la Disposición General: "El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación para cubrir las plazas vacantes de los profesionales de la Salud, técnicos asistenciales y administrativos de la Entidad"; asimismo enfatiza que en el ítem 5.1.1 se determina que para la conducción del proceso de concurso, se conformará la comisión interna de méritos a nivel regional mediante Resolución Directoral Regional;

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala sobre la asignación de funciones y el desplazamiento "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, cesación de servicios y transferencia". Y conforme al artículo 79° de la misma norma legal establece: "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento".

Que, la reasignación de personal o servidor público no procede de manera automática sino que la tramitación debe estar rodeado de respeto al principio de legalidad y al debido proceso, conforme lo establece el artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM; en tal medida a fin de cumplir con los principios fundamentales establecidos en el artículo IV, numerales 1.1 y 1.2 del Título Preliminar de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", corresponde conformar una comisión central, responsable del cumplimiento del apremio legal previsto en las normas legales citadas;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la "COMISION CENTRAL DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA Y REASIGNACIÓN 2024, PARA CUBRIR LAS PLAZAS

Antecedentes (fojas 01)



VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO", el mismo que estará conformado conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

01.- JUAN CARLOS FRANCO BARRIGA	PRESIDENTE
02.- GODO JAVIER MAMANI VÁSQUEZ	SECRETARIO TÉCNICO
03.- ROEL ORE QUISPE	MIEMBRO.

SUPLENTES:

01.- DAVID ARONI ACERO	PRESIDENTE
02.- ENRIQUE TICONA CONDORI	SECRETARIO TÉCNICO
03.- LOURDES GUERRA CABRERA	MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a quienes integran la comisión y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los miembros de la comisión son solidariamente responsables del cumplimiento de las acciones administrativas encargadas.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, se deje sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33974

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ASIST.
CONTROL ASIST.
INTERCARRIO
LUGAR
G.C.E.
REGISTRO
S.T. DE RECURSOS
CAPACITACIÓN
RECIBO
ARCHIVO
OTROS...